



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y la Universidad de Extremadura para la gestión del programa de formación de personal investigador del Plan Regional de I+D+i. (2008063302)

Habiéndose firmado el día 17 de octubre de 2008 Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y la Universidad de Extremadura, para la gestión del programa de formación de personal investigador del Plan Regional de I+D+i, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 31 de octubre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DEL PLAN REGIONAL DE I+D+I

En Mérida, a 17 de octubre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, como Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada mediante Decreto del Presidente n.º 19/2007, de 30 de junio, y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 29 de agosto de 2008.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 109/2007, de 22 de mayo.



La suscripción de este Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión de 17 de octubre de 2008.

EXPONEN

1. Con fecha 10 de noviembre de 2004 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión del programa de formación de personal investigador del Plan Regional de I+D+i.
2. En la estipulación sexta de dicho Convenio se establece que el Convenio estará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogado, por expreso deseo de las partes que se materializará mediante la firma de la oportuna Adenda.

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la estipulación sexta del Convenio.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y Universidad de Extremadura acuerdan modificar la estipulación sexta del citado Convenio en lo relativo a su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, autorizando una prórroga en la cooperación entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la gestión de las becas, y contratos, de diversos tipos, de aquellos beneficiarios de las distintas convocatorias anuales de ayudas para la formación del personal investigador, correspondientes a los Planes Regionales de I+D+i, que tengan como destino los Departamentos o Centros de la Universidad de Extremadura, así como el personal en formación beneficiario de convocatorias de ayudas del Plan Nacional de I+D+i, cuando la Junta de Extremadura haya aprobado la cofinanciación, en su caso, de los contratos de este personal, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Segunda. La firma de la presente Adenda no supone aportación económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio del gasto público resultante de las distintas convocatorias que efectúe en el ámbito de sus competencias.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda del Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Junta de Extremadura, La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.^a María Dolores Aguilar Seco.

Por la Universidad de Extremadura, El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: D. Juan Francisco Duque Carrillo.

• • •